

QUILINO, 4 de Junio de 2021

DECRETO N° 084/2021

VISTO:

Las medidas anunciadas por el Sr. Gobernador de la Provincia en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial anunció la implementación de restricciones en la Provincia entre los días 7 al 18 de Junio del cte. año, para proteger la salud pública en el marco de la Pandemia y en base a las recomendaciones realizadas por el COE Central para *"coordinar acciones del actual sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial"*.

Que las medidas lucen razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país, donde el incremento de contagios registrado en las últimas horas resulta muy alarmante.

Que existe coincidencia en la mayoría de los Municipios y Comunas de la Provincia en acompañar dichas medidas.

Por ello y en uso de sus atribuciones (Arts. 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102),

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO Y VILLA QUILINO,
EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS,**

DECRETA

Artículo 1º: ADHIÉRESE la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino, a las disposiciones del Gobierno Provincial anunciadas en el día de la fecha, en los términos y condiciones que se detallan en el presente Decreto, y, en consecuencia, **IMPLEMENTÉSE** en el ámbito jurisdiccional de esta Localidad, las siguientes medidas desde el 7 al 18 de Junio, inclusive, del cte. año, a saber:

PRIMERO: Queda restringida la circulación de las personas, salvo las habilitadas, entre las 20 hs. de un día y las 06 hs. del día siguiente. Para circular las personas deberán bajar un permiso a través de la APP CUIDAR del Gobierno Nacional.

SEGUNDO: Las actividades comerciales podrán desarrollarse, manteniendo los protocolos vigentes, hasta las 19 hs. Permanecerán cerrados centros comerciales y salones de fiestas.

TERCERO: Los bares y restaurantes podrán permanecer abiertos hasta las 19 hs. sólo en espacios al aire libre y hasta cuatro personas por mesa. Hasta las 23 hs. podrán funcionar con modalidad delivery.

CUARTO: Los jardines maternos y/o guarderías no tendrán atención presencial. La actividad periescolar como así también cursos específicos y capacitaciones en oficios, talleres de arte, etc. continuarán de manera virtual.

QUINTO: Las obras privadas de construcción se podrán realizar en el horario permitido, pero solo en el exterior en viviendas habitadas.

SEXTO: El transporte público de pasajeros – remises - podrá ser utilizado por personal o trabajadores esenciales.

SEPTIMO: Quedan suspendidas, durante el periodo consignado todo tipo de reunión familiar o social, en ambiente público o privado.

OCTAVO: Las actividades religiosas y turísticas quedan suspendidas.

NOVENO: Quedan suspendidas las actividades en gimnasios y natatorios y toda actividad deportiva grupal tanto en ambientes cerrados como al aire libre, así como el funcionamiento de clubes en todas sus instalaciones y actividades recreativas y culturales.

DECIMO: Quedan habilitadas actividades deportivas de carácter individual (caminata, ciclismo, running) las cuales podrán realizarse próximas al domicilio y en el horario de circulación permitido.

Artículo 2º: DISPÓNGASE que será restringida la atención al público en el Municipio, las que solo podrán efectuarse con turnos previos entre los días 7 al 18 de Junio, inclusive, del cte. mes, excepto emergencias. De la misma manera se limitará la prestación de servicios y atención en las distintas reparticiones, manteniéndose guardias mínimas, a cuyo fin se dispondrá la afectación de personal en turnos rotativos.

Artículo 3º: SOMÉTASE el presente Decreto ad referéndum del Concejo Deliberante, a cuyo fin **CONVÓQUESE** inmediatamente a Sesiones Extraordinarias a dicho Cuerpo.

Artículo 4º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese amplia difusión, dese al Registro Municipal y Archívese.


CRISTIAN GERARDO MIGOTTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO




Prof. MABEL A. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO


Eduardo Moyano
Secretario de Comunicación Institucional


Maria Ester Biava
Secretaria de Cultura, educación, turismo y deportes.